



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°030-2023-GM-MDT.

Tinta, 09 de junio del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N°037-RHH/RPI/MDT-2023 de fecha 08 de junio de 2023; Informe N° 243-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 08 de junio de 2023; Informe N° 072-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 119-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 09 de junio de 2023; Opinión Legal N° 015-2023-OAJ-MDT de fecha 09 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°037-RHH/RPI/MDT-2023 de fecha 08 de junio de 2023; emitido por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya; Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION DEPORTIVA Y EDUCACION CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2574488; solicita encargo interno para participar en el concurso de festival de danzas en el Distrito de Combapata y Pitumarca, actividad a realizarse los días 10 y 11 de Junio del 2023 y otros gastos que genere la actividad, por el monto de S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 243-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 08 de junio de 2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite ratificando la solicitud de habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles); para gastos que genera la participación en el concurso de festival de danzas en el Distrito de Combapata y Pitumarca, actividad a realizarse los días 10 y 11 de Junio del 2023 y otros gastos que genere la actividad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION DEPORTIVA Y EDUCACION CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por la cual solicita ENCARGO INTERNO para cubrir Gastos que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

N°	ACTIVIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de transporte	2	300	600.00
2	Alimentación	30	20	900.00
3	gaseosas	2 paquetes	60	120.00
Total				1,620.00

Que, con Informe N° 072-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por un monto de S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), para gastos que genera la participación en el concurso de festival de danzas en el Distrito de Combapata y Pitumarca, actividad a realizarse los días 10 y 11 de junio del 2023 y otros gastos que genere la actividad del Proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 119-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 09 de junio del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; emite Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), para gastos que genera la participación en el concurso de festival de danzas en el Distrito de Combapata y Pitumarca, actividad a realizarse los días 10 y 11 de junio del 2023 y otros gastos que genere la actividad del Proyecto en mención; afecto a la Meta 40; Rubro 18 CSC; Genérica 2.6; para habilito en la modalidad de Encargo Interno para el cumplimiento de la Actividad 6000008 Fortalecimiento de capacidades, Finalidad 0383847.

Que, mediante Opinión Legal N° 015-2023-OAJ-MDT de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Procedente otorgar el encargo interno contenida en el Informe N° 243-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 08 de junio de 2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza; Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), para gastos que genera la participación en el concurso de festival de danzas en el Distrito de Combapata y Pitumarca, actividad a realizarse los días 10 y 11 de junio del 2023 y otros gastos que genere la actividad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION DEPORTIVA Y EDUCACION CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO"; peticionado mediante Informe N°037-RHH/RPI/MDT-2023 de fecha 08 de junio de 2023; emitido por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya; Residente del Proyecto en mención; conforme al Informe N° 072-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima; jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta e Informe N° 119-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 09 de junio del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles) a nombre de la Srita. Morelia Durand Mamani con DNI N° 76347779, Asistente del Proyecto de la Municipalidad Distrital de Tinta, para cubrir gastos que genere la participación en el concurso de festival de danzas en el Distrito de Combapata y Pitumarca, actividad a realizarse los días 10 y 11 de junio del 2023 y otros gastos que genere la actividad del Proyecto en mención. Con cargo a la meta N° 040 - rubro 18 CSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, la Srita. Morelia Durand Mamani, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Unidad de Planificación y Ppto.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch. GM.